

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 80 francos al año Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10—Atrasado 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Almirante, 15 BAJO IZQUIERDA</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos líneas Particulares..... 75 Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50</p>
--	--	--	--	---

PARTE OFICIAL
 DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Inantes D. Jaime y D. Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
 DE LA
"Gaceta" de ayer
Parte oficial
Presidencia del Consejo de Ministros:
 Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el 15 de Junio próximo, y que las elecciones de Diputados y Senadores se verifiquen el 8 y 22 de Mayo próximo respectivamente.
Ministerio de Gracia y Justicia:
 Real decreto admitiendo la renuncia del cargo de presidente de sección de la Audiencia provincial de Cádiz, á D. Rafael Pineda y Roig, magistrado del mismo tribunal.

Otro nombrando presidente de sección de la Audiencia provincial de Cádiz á D. Juan Antonio Retes y Gómez, magistrado del mismo Tribunal.
 Otro inculcando de la mitad de la pena impuesta á Lorenzo Montero Alvarez.
 Otro ídem del resto de la pena que le falta por cumplir á Ramón Paredes Correos.
 Otro ídem de la pena de cadena perpetua á Juan Hidalgo Néñez.
 Otro ídem de la mitad de la pena impuesta á Francisco Pol y Royo.
Ministerio de la Guerra:
 Real decreto promoviendo al empleo de teniente general al general de división D. José García Aldave.
 Otro promoviendo al empleo de general de división, al de brigada, D. Manuel Martín González y Ortiz.
 Otro promoviendo al empleo de general de brigada al coronel de Infantería D. Gustavo Noguerol Herrero.
 Otros autorizando á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián; fábrica de pólvoras y explosivos de Granada; Parques administrativos de suministro de Málaga, Granada y Vitoria; comandancia de ingenieros de Barcelona; hospital militar de Guadalajara; parque administrativo de suministro de Ceuta; fábrica de Artillería de Trubia; comandancia de ingenieros de

Tenerife é Intendencia militar de la séptima región, para adquirir por gestión directa los materiales y efectos que se citan

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO
 Sesión de 9 de Marzo de 1910
 Señores que asistieron: Cernuda (presidente); Hita González (vicepresidente); López Lavide, Campos Cavanna, Vera y Vizconde de San Javier.
 Abierta la sesión á las 10 en punto de la mañana, bajo la presidencia de Sr. Cernuda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.
 Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:
Reemplazo de 1909
Universidad
 3, Angel de Mingo de la Peña, soldado condicional comprendido en el caso undécimo del artículo 87 y 149 de la Ley.
Reemplazo de 1908
Centro
 163, José Mariano Castañeda Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la Ley.
Hospital
 204, José Guirles Anguita, id. id. id. en el segundo id. id.

Universidad
 35, Manuel Villaverde Sánchez, se confirma la clasificación de soldado por haber pasado de su hermano á la reserva.
Reemplazo de 1907
Fuencarral
 10, Jacinto Sanz Bermejo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la Ley.
Vallecas
 59, Gregorio Gerde Garofa, id. id. en el segundo id. id.
San Lorenzo
 9, Manuel Trobo, soldado por haber sido estimado el acuerdo de 27 de Diciembre último, por Real orden del Ministerio de la Guerra de 4 de Febrero de 1910.
Reemplazo de 1905
Cadalso
 11, Gregorio Mingo Alburquerque, pendiente de reconocimiento de su hermano Calixte.
Reemplazo de 1904
Chamberí
 216, Manuel Sánchez Mambriella, se desestima la excepción de conformidad con lo propuesto por el señor juez instructor.
 633, Rafael Crusat y Cuenillas, reconocida ante la Comisión mixta de Castellón resultó útil soldado.
Hospital
 140, Toribio Rubio Garofa, licenciado y pasado á la reserva se da por terminado el expediente.
 219, José Sánchez del Castillo, idem id. idem.

Reemplazo de 1902
Palacio
 163, Angel del Bosque Velasco, licenciado y pasado á la reserva se da por terminado el expediente.
Inclusa
 35, Julián Rodríguez Gil, idem id. id.
Audiencia
 77, Mariano Natividad Lucalle, idem id. idem.
 La Comisión, en cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de Reclutamiento, acordó fijar y semeter á la aprobación del excelentísimo señor gobernador civil el señalamiento de los días en que ha de verificarse el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores de todos los pueblos y distritos de esta provincia, á partir del día 1.º de Abril próximo.
 Así mismo acordó la Comisión oficial á la de Salamanca para que erdane al Ayuntamiento de Fuentes de Oñero excluya de su alistamiento y sorteo al mozo Vicente Alzaga Risueño, por corresponder el mejor derecho al de San Lorenzo de esta provincia, donde también fué alistado para el actual reemplazo, toda vez que el referido mozo se halla comprendido en el caso primero del artículo 40 de la ley.
 Dar traslado al señor teniente alcalde del distrito del Hospital de las Reales Órdenes de Gobernación, por las que se desesti-

man las instancias de los mozos Raimundo Manzabares Sánchez y Santiago Cobes Garofa en suplica de que se les releve de la penalidad del art. 31 de la ley.
 Dar igualmente traslado al alcalde de Rozas de Puerto Real para conocimiento del interesado de la Real orden de Gobernación, fecha 3 del actual, por la que se desestima la instancia de Dionisio Pérez Langas en suplica de que se aclare la situación del mozo Domingo Lario, número 4 del sorteo del mismo pueblo y reemplazo de 1908.
 Quedar enterada de la Real orden que el ministerio de Estado trasladó al de Gobernación disponiendo que el mozo Alfonso Menéndez Schultz inscripto en el consulado de España en Hamburgo sea alistado para el actual reemplazo y dar traslado de dicha R. O. al distrito del Centro para que el citado mozo se le incluya en el sorteo suplementario que ha de celebrarse con el mozo Pedro Capote, relevado de la penalidad del artículo 31 de la ley.
 Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación fecha 12 de Febrero último por la que se releve de la penalidad del artículo 31 de la ley al mozo Pedro Capote y trasladar al teniente de Alcalde del distrito del Centro la mencionada Real orden para su cumplimiento.
 Designar al profesor del cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Cayetano Nobile para desempeñar

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 151

tos en volver diciendo.—No hay que despilfarrar el dinero por nada del mundo.
 —¡Marcha! dijo Pablo.
 El pito de La Joie resonó, y se puso en marcha la caravana, quedándose Pablo el último, vigilando con la mayor atención.
 Bien pronto llegó sobre la playa donde estaban fondeadas todas las lanchas de «La Salamandra», colocando á los heridos en el bote y á los borrachos en la falúa.
 Pablo mandó orientar las velas, poner la proa á «La Salamandra», que salía poco á poco de la bruma que acababan de disipar los primeros rayos del sol.
 Este aire fresco de la mañana, dando en la cara á los borrachos, les despaviló un poco; y si no les restituyó toda la razón, al menos les devolvió la alegría.
 Hubo entonces cánticos de fiesta, trinos y acordes, charadas sin fin, que no podían comprimir los reiterados sonidos del pito del maestro La Joie. Estos desgraciados no tenían la menor noticia de lo que había pasado, y sus gritos de alegría contrastaban singularmente con los gemidos y las quejas de

150 LA SALAMANDRA

—Vamos La Joie, dijo Pablo; que los cojan y los lleven á las lanchas.
 Después, dirigiéndose á las gentes que había traído consigo:
 —Y vosotros formad una guardia escalonada desde aquí á la costa hasta el momento de embarcarnos, porque temo que el país se alborote en masa.
 Levantáronse los cuerpos de Gero millo y de otros once marinos gravemente heridos, y se les bajó con el fin de transportarlos hasta la costa en brazos ó en los carruajes en que había venido la tripulación. Los tiznados que podían andar y maniobrar, repartidos entre los marinos que trajo Pablo, fueron destinados á conducir los botes á bordo de «La Salamandra».
 Cuando este convoy estuvo presto para ponerse en marcha, Pablo hizo un reconocimiento minucioso para asegurarse de que no quedaba ninguno de los tiznados en la taberna, y dió la señal de partida.
 —Mr. Pablo, dijo el parisiense; una cosa se me ha olvidado, y es incendiar la taberna de Mario.
 —Anda y vuelve pronto, porque va á salir el sol, y á bordo hay mucha inquietud.
 El parisiense apenas tardó dos minu-

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 153

do, y temiendo este las consecuencias de semejante deserción, y sabiendo el odio que se profesaban bretones y provenzales, su diferente opinión y carácter implacable, se puso á la cabeza de los que acababan de llegar, y seguido de La Joie que se vistió muy decentemente, porque había tenido la precaución de llevar la ropa sobre la cabeza, recorrieron todas las tabernas de Saint-Tropez sin encontrar á los tiznados.
 Al fin La Joie se acordó de la fonda de San Marcelo, en donde había estado varias veces con su marinero Bouquin, y al ver el estado de aislamiento y tranquilidad de la fonda, sospechó que se ocultarian en ella los marineros de la «Salamandra».
 Ya hemos visto cómo no se equivocaba, y que llegó á tiempo para impedir que se consumara la muerte de los pobres tiznados que se hallan ahora en seguridad, ganando la corbeta á toda vela.
 En fin, Dios es Dios y Mahoma es su profeta; pero el destino no podía condenar á parecer al cuchillo de los asesinos una tripulación tan valiente, tan instruida en música y pintura, tan alegre en sus orgias y tan jovial en el combate.

el cargo de médico civil de la observación de mozos declarados útiles condicionales durante el corriente año, de conformidad con lo que preceptúa el art. 28 del Reglamento de exenciones físicas y la Real orden de 27 de Agosto de 1901.

Oficiar al Ayuntamiento de Titulosa para que haga entender á la madre del mozo Antonio Hijosa García, núm. 1 para el reemplazo de 1907, que su referido hijo esta bien llamado para su ingreso en filas con los reclutas del reemplazo de 1909, no existiendo por tanto el error que ella supone al darle esta clasificación.

En vista de la consulta hecha por el Ayuntamiento de San Lorenzo acerca del pago de honorarios devengados por los médicos en los reconocimientos que practican en mozos de otras localidades con arreglo al art. 95 de la ley, la Comisión acordó oficiar á dicho Ayuntamiento indicándole que hasta tanto no se resuelva una consulta que por esta Comisión se hace al ministerio de la Gobernación se atenga á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1903 que esta en su escrito.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que debe accederse á la solicitud por el padre del mozo Francisco Arregui del Campo, núm. 311 de Buenavista para el reemplazo de 1907, y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que solicita por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Informar al Excmo. Sr. Director general de Administración que debe desestimarse la instancia del padre del mozo Angel Arenas Rubio, en suplica de que se le releve de la penalidad del art. 31 de la ley, con que ha sido alistado para el actual reemplazo en el distrito de Buenavista, por no existir disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de la primera región, acerca de la situación del mozo Rafael Retillan Molina, número 22 de Puente Real (Cádiz), para el reemplazo de 1908, el cual fué autorizado por dicha Comisión para ser reconocido ante la de esta provincia, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, y no habiéndose presentado para cumplir aquel requisito fué declara-

do soldado teniendo en cuenta el art. 129 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazo.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento á lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adaptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiigo, el secretario de que certifico.

EDICTOS Y SENTENCIAS

Don José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado instructor de primera instancia del partido de Cogolludo penden ante esta superioridad reistoria de D. Antonio Martínez del Campo unos autos civiles seguidos por doña Elena Moreno Moscoso de Altamira, condesa viuda de Santiago, con D. Angel Mesones Lozano, Esteban Esteban Martín, D. Valentín Esteban Martín, Julián García Fonseca, D. Quiterio Sanz Bermejo y don Felipe Alcol García, Juan Bernal García, D. Faconde López Vicente y otros sobre reivindicación de terrenos enclavados en la finca titulada «Montes Claros», en las cuales por la Sala segunda de la Civil de esta Audiencia se ha dictado la sen-

tencia que copiada su encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia número cuarenta y ocho.—En la villa y corte de Madrid á dieciocho de Marzo de mil novecientos diez. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nés pende en virtud de apelación remitido por el juez de primera instancia de Cogolludo y su partido y seguido entre partes: de la una como demandante (da) y apelada por su propio derecho doña Elisa Moreno y Moscoso de Altamira, condesa viuda de Santiago, propietaria y de esta vecindad, representada por el procurador D. Gregorio Fernández Voces y defendida por el abogado D. Manuel Portela Valladares; de otra como demandados y apelantes también por sí D. Angel Mesones Lozano, D. Esteban Esteban Martín, don Valentín Esteban García, don Julián García Fonseca y don Quiterio Sanz Bermejo, labradores y vecinos los tres primeros de El Vado, y los otros dos de Colmenar de la Sierra, representados por el procurador D. Celestino Armiñán, y defendidos por el abogado D. Juan Sol y Ortega; y de otra, como demandados y apelados D. Felipe Alcol, D. Juan Bernal García, D. Faconde López Vicente, don Lorenzo Alcol García y D. Amós Alcol García, vecinos de Colmenar de la Sierra.

D. Félix García Bernal y don Pedro Rodríguez García, vecinos del anejo de Corralejo.

D. Atanasio Bermejo Martín, D. Petronilo Herranz Perales y D. Agapito Sanz Fernández, vecinos de la Vilmeia.

D. Dámaso Cerral (Antón) Alcol, D. José Merino Minguéz y D. Francisco Esteban Lozano, domiciliados en el Vado.

D. Basilio Minguéz Pérez y D. Teribio Esteban Martín, vecinos de Matallana.

D. Cipriano Iruela García y D. Tiburcio Lozano Esteban, vecinos de la Vereda en el mismo Ayuntamiento de El Vado.

D. José y D. Francisco Díaz Pérez, vecinos de Boicigano; y todos los demás vecinos de dichos términos municipales de Colmenar de la Sierra, El Vado y Boicigano, que vengán poseyendo terreno por interdicte ó otro título dentro de la finca llamada Montes Claros, entre cuyos vecinos se hallan además de los apelantes, Florentino

Agudo Iruela, Agustín Alcol, Cayetano Sanz, Víctor Vicente García, Gerónimo López, Gregorio López Santos, Florentino López Bernal, Santiago Vicente, José y Juan Sanz, Pedro Pérez Sanz, Benita Prieto, Mariane Serrano Sanz, Benito López Vicente, Juan Fernández, León López Sanz, Venancio Vicente Cuenco, Juan Bernal Borlat, Camilo Bernal Bermejo, Angel Cuenco, Gumersindo Bernal.

Vicente García, Anastasio Alcol García, Pedro García Bermejo, Francisco Pérez, Epifanio García López, Caste Vicente, la viuda de Justo López, Hilario Pérez, Bárbara Sanz Martín, Mariano García López, Víctor Martín Sanz, Julián García Fonseca, Braulio García Alcol, Bruno Pérez Prieto, Vicente Ramos García, Melitón Sanz Álvarez, Julián Vicente Bernal, Calixto Pérez Ramos, Silvestre Martín Sanz, Julián Bernal García, Antón García González, Benigno Fenscos, Julián Cuenco, Florentino Berlat Vicente, Bonifacio Alcol Ramos, Andrés Ramos Martín, Toribio García Fernández, Manuel Bocho, Lorenzo Martín Alcol, Felipe López Berlat, Fermín Ramos, Paula Bernal Alcol, Aniceto Martín, Fermín Rodríguez, Nicomedes Rodríguez García.

La viuda de Pablo García, Jacinto Alcol, Julián López Martín, Eleuterio Gordo, Crispín Rodríguez, Gregorio Alcol García, Dámaso Hernández Bermejo, Quiterio Sanz, Polisepo Ramos, María Sanz, Bruno López, Juan Sanz, la viuda de Julián Serrano, Emilio de la Cruz, Trifón García Martín, Santos García, Fructuoso Sanz, Fulgencio Sanz, Catalina Faguero, Francisco Merino Martín, Eugenio García, Plácido Martín, Tomás Mesones Martín, Nicasio García, Juan Antonio Cerral Alcol, Germán Cerral, Daniel Esteban.

Hilario Lozano, Basilio y Esteban Lozano, Isidoro Catalina y Gabriel Cerral, Justo Mesones, Felipe Lozano, Mariane Lozano Esteban, Evaristo Sanz, Miguel y Marcos Sanz, Zacarías Bris, Manuela García, Valentina Merano, Gregorio Mesones, Gabriel Martín, Lorenzo Martín, Cecilio Azcoenas Blas.

Fermín Martín Martín, Rafael Martín Esteban, Nicasio Minguéz, Julián López, Angel Esteban Mesones, Francisco Esteban, Sebastián Martín Minguéz,

Jacinto Martín, Bruno Martín, Román Iruela García, Esteban Martín.

Marcelino Iruela, Domingo Esteban, Manuel Martín, Práxedes Iruela, José Moreno López, Claudio Esteban Morano, Eleuterio Herranz, Apolinar Martín (Gil), Martín, Lino Martín, Balbino Martín Esteban, Galo Martín, El heredero de Tomás Martín García, Santos Martín, Quintina Santa María, Santos Martín Navarro, Bartolomé Esteban, Pantaleón García Esteban, Rosendo Esteban, Mariano Plácido, Julián y Vicente Esteban.

Lino Lozano, Pedro García, Aniceto López Moreno, Agapito Martín García, Nemesio Martín, Casimiro Minguéz Pérez, Mauricio López, Feliciano Merano, Juan Esteban, Severiano Merano Esteban, Manuel y Pedro Martín, Mauricio Minguéz, Valentín Martín.

Eustaquio Minguéz, Tomás Iruela García, Martín Iruela, Juana Moreno, Santiago Minguéz, los herederos de Aniceto Esteban Peinado, Clemente Esteban Peinado, Mauricio Esteban, Epifanio López, Benito Esteban.

Eusebio Vicioso Díaz, Nicolás García y García, Isidoro Rodríguez Fernández y Blas Serrano y Serrano, ninguno de los cuales han comparecido, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de esta Tribunal; sobre declaración de derechos de propiedad; de cuyo pleito se ha excluido á los vecinos de Cabida, Agustín Sanz y Sanz, Dámaso Fernández Martín.

Eugenio Sanz Vicente, Eugenio López García, Félix Vicente Sanz, Gerónimo Blas Redondo, Hipólito Sanz y Sanz, Joaquín Vicente Alense, Natalie Sanz y Sanz, Barabás Sanz García, Patricio Sanz y Sanz.

Pedro Iñiguez García, Román Vicente Sanz, Juan y Román Rodríguez Fonseca y Víctor Sanz y Sanz; y á los de Corralejo, Julián Bernal Alcol, León García Martín, Santos Rodríguez Serrano é Hilario García Serrano y Claudio Herranz Perales de Matallana.

Fallemos: Que declarando no haber lugar á la demanda deducida por la condesa viuda de Santiago en la forma que ha sido propuesta debemos absolver y absolvemos á D. Felipe Alcol García y á todos los demandados expresados en el encabezamiento

de esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas de ninguna de las dos instancias.

Auf por esta nuestra sentencia que se hará saber á los litigantes rebeldes por edictos que se publicarán en los tres periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Primitivo González del Alba.—F. González Tamayo.—Juan de Cisneros.— José Sebastián Méndez.— Elpidio Abril.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Sebastián Méndez, magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública de dicha Sala en el día de hoy, de que yo el relator secretario certifico.

Madrid dieciocho de Marzo de mil novecientos diez.—Ante mí, licenciado Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado en la sentencia dictada en los autos de que dimana este edicto, lo pongo para que tenga lugar su publicación en el DIARIO DE AVISOS DE MADRID, firmándole y sellándolo con el de mi oficialia en Madrid á veintinueve de Marzo de mil novecientos diez.

José Aparici. (A.—141.)

Don Antonio Hernández y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Emilio Vicente Barayón, con la Asociación Mercantil Española y doña Manuela Rodríguez Arias y el señor abogado del Estado; sobre declaración de pobreza del primero para litigar en el juicio universal de quiebra del mismo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número sesenta y uno.

En la villa y corte de Madrid á doce de Abril de mil novecientos diez.

Vistos los autos que ante Nés penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de la Inclusa de esta corte, seguidos por D. Emilio Vicente Barayón, industrial, de esta vecindad, demandante, a p e l a n t e, representado por el procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el letrado D. Félix Es-

pito de La Joie y la voz de Pablo infundieron tal ánimo y confianza en los marinos, que cambió la suerte, y no duró el combate más que un momento, quedando la ventaja decisiva por «La Salamandra.»

Los marineros ordinariamente siempre van provistos de cuerda y meollar; así que ataron al momento á los pocos provenzales que quedaron en disposición de moverse, y bajaron en seguida al piso bajo á buscar á las mujeres que se habían desmayado y á los marineros que estaban la mayor parte durmiendo con el más profundo sueño.

Estas pobres gentes que habían sido transportadas á aquel sitio por sus camaradas para librarles de aquel sangriento combate, se quejaron de que las despertasen tan pronto.

—¡Parecís tontos! dije uno. ¿No podíais divertirnos sin haber hecho el ruido y la gresca que habéis armado por ahí arriba?

—Tiene razón, dijo otro; nadie os quita que os divertáis, pero dejad dormir á los demás.

—Y no tiréis cohetes ni petardos, pronunció un tercero estirando el brazo y volviéndose del otro lado.

los heridos del otro bote que suspiraban por los cuidados del buen Garnier.

Resta ahora explicar cómo Pablo llegó tan oportunamente al socorro de sus tiznados.

Cuando se ausentó de «La Salamandra» fué según su costumbre, á rondar la casa de Alice hasta caer el sol; y cuando se disponía á volver á bordo se encontró en la costa con unos veinte marineros á las órdenes de un maestro que iban á Saint-Tropez á reforzar la tripulación de la corbeta.

Al llegar cerca del pequeño vallado que servía de desembarcadero, se sorprendió de ver á aquella hora fondeadas allí todas las lanchas de «La Salamandra», sin que hubiera persona ninguna que cuidase de ellas.

Empezaba ya á tener algunas sospechas, cuando á lo lejos le pareció que asomaba un hombre que venía nadando, y cuando se acercó á la orilla el nadador conoció á maestro La Joie, que cansado de esperar todo el día sin ningún medio de comunicación, le había despachado el teniente á informarse, decidiéndose á pasar á nado la legua que separaba la «Salamandra» de la costa.

La Joie contó á Pablo todo lo ocurri-

Una tripulación que se individualiza en un solo hombre teniendo la misma voluntad y los mismos deseos. ¿Hay que beber? ¡bebamos! decían todos. ¿Hay que degollar? ¡degollemos! sin ningún rencor contra la fatalidad que cambia un día de extremada alegría en una carnicería espantosa y la única expresión que se oye es: ¡Qué lo hubieran dicho ayer!

Y además, si hubiera perecido esta tripulación, ¿qué sería de la «Salamandra»? ¡cuando era su vida! ¡su sangre!

Esta tripulación que circulaba en sus baterías, en sus puentes, en sus mástiles, en sus gaviotas, que se divide en los infinitos ramos de su aparejo, es la sangre que discurre en las arterias, en los vasos y en las venas.

Lo mismo que la sangre anima al cuerpo, así la tripulación á «La Salamandra», y la dá un aspecto de vida y de fiesta; en fin, es su corazón y su cabeza. Entonces ella se estremeca y tiembla; va y viene; tiene una voz, un aliento; la vida rebosa por todas sus portas; entonces está rodeada de ese ruido inesplicable, que no es ruido verdadero, sino un eco del pensamiento ó de la animación, ó de qué sé yo qué;

ter, con doña Mariana Robri-
guez Arias, de la misma vani-
dad que el anterior, demandada,
aprobada, si quien representa el
procurador: D. Saturnino Pérez
Martín y defendido por el aboga-
do D. Eusebio de la Gándara, con
la Sociedad Mercantil Española,
dominada en Barcelona, y la
Sociedad «Fernández Villa Her-
manos», que lo está en Burgos,
demandados, unidos, que no
han comparecido en esta Super-
ioridad, y el señor abogado del
Estado, sobre declaración de
pobreza.

Fallamos: Que debemos con-
firmar y confirmamos con las
costas de esta segunda instancia
á la parte apelante la sentencia
aprobada que dictó el juez de
primera instancia de la Inclusa de
esta corte, con fecha veintiseis
de Agosto de mil novecientos
nueve, por la que se denegó al
demandante D. Emilio Vicente
Barayón los beneficios de la de-
fensa por pobre solicitado.

Publiquese el encabezamiento
y parte dispositiva de esta sen-
tencia en el Boletín Oficial de esta
provincia y en el DIARIO OFI-
CIAL DE AVISOS de esta corte por
lo que se refiere á las demanda-
dos apelados rebeldes, y luego
que quede firme comparezca
al juez inferior con devolución
de los autos por medio de las
oportunas certificaciones y orden,
practicándose previamente la
sanción de costas.

Así por esta nuestra sentencia
lo pronunciamos, mandamos y
firmamos.—Manuel P. Valhido.
—Vicente Fernández.—Joaquín
María de Alós.—Estanislao Cha-
ves.—Antonio Cubillo y Muro.
Publicación.—La anterior
sentencia ha sido leída y publi-
cada en el mismo día de su fe-
cha.—Auto mí, Ldo. Joaquín
Garrigues.

Y para que tenga efecto su
publicación en el DIARIO OFI-
CIAL DE AVISOS de esta corte ex-
pido el presente que firme en
Madrid á tres de abril de mil
novecientos diez.

El oficial de Sala,
Antonio Hernández.
(A.—142.)
(y C.—78.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dic-
tada en el día de la fecha por el
señor juez de primera instancia
del distrito de Chamberí de esta
capital, se cita al quebrado don
Juan Tejada Heras, para que
concurra á la Junta general de
acreedores para la graduación
de créditos, que tendrá lugar en
la Sala-Audiencia de este Juzga-
do el día tres del entrante mes
de Mayo y hora de las cuatro de
su tarde apercibido que de no
verificarlo le parará el perjuicio
á que hubiere lugar en derecho.
Madrid catorce de Abril de
mil novecientos diez.

El escribano,
Juan P. Pérez.
(A.—143.)

Sección literaria

GISELA

Yo no sé si tú sabes, lectores,
que para los hombres hay una
mujer codiciosa, y esa mujer es la
coqueta.

La coqueta es una enamorada
de sí misma, con exclusión de
todo otro amar; que lleva su pa-
sión por su belleza, su gracia ó
sus cualidades hasta tal punto
que necesita que los hombres
toda la atención, la rodean y la
ensalzan; y para lograrlo, si la
virtud de sus encantos no es
bastante, sabe recurrir á todos
los incentivos, á todas las pro-
vocaciones, fúez y arteramente,
con esa indiferencia con que las
fuerzas sin alma, arrojan y des-

trozan lo que á su paso se
opone.

No te he de negar que no hay
mujer sin coquetismo, si, lo que
es más grave, que la coqueta
es un arma que debe esgrimir
toda mujer; pero del empleo lí-
cito de ella, al parir ese abuso,
hay una distancia enorme.

En esto habíamos convenido
aquí ayer con un mas de
Junio, en la familia del y por
Brasiliano tres ó cuatro pasaje-
ros, de entre los cuales uno, que
no habíamos oído nombre algu-
na, limitándose á decir que él
nuestros rotundas afirmaciones,
acabó por decirnos:

—Quizás yo, mejor que usted,
tenga motivos para saber á
qué atenerme en esos puntos.

—¿Usted cree?—le contestó
alguno.

—Estoy seguro.

—¿Y no podríamos conocer
en qué se basa su afirmación?

—Insinué yo.

—Es todo una historia, que
no tengo inconveniente en re-
satar, si á ustedes ha de placerte.

—Sí, si habla usted.

Y nos dispusimos todos á es-
cuchar atentamente, pues no
era aquel hombre un trivial, y
de ello habíamos tenido motivos
para conocernos en la larga tra-
vesía.

—Este es el segundo viaje
que yo hago á la Habana—em-
pezó así el relato.—No hace
más que dos años que salí de
Cuba, y allí precisamente á can-
sa de la mujer, mejor dicho, de
la niña, con quien me ocurrió
el lance que he prometido referir.

Cuando yo conocí á Gisela era
esta una bellísima chiquilla de
unos quince años, yo tenía
entonces treinta y ocho, puesto
que ahora tengo cuarenta.
Se trataba de la hija única de
un íntimo amigo mío, y por es-
ta circunstancia y por la enor-
me diferencia de años, yo no
quise ver en ella nunca otra co-
sa que una bellísima criatura á
la que admiraba con ojos pater-
nales, y asese con ojos que no
se sacian de contemplar lo bello.
Pero anda más.

Pasando días, lo que yo suponía
mi malicia, me puse en guar-
dia sobre hechos y dichos de la
niña, que lo mismo podían ser
nada de una ingenuidad abso-
luta que de un deseo de insi-
nuarse y llamar mi atención.
Suponiendo hoy esto, mañana
lo otro, Gisela empezó á preocu-
parme y en mis visitas diarias á
la casa pasó á ser para mí, de
secundario á objeto principal.

No tardé en convencerme de
que yo estaba locamente enamo-
rado de Gisela, y de que Gisela
lo sabía.

(Concluirá.)

**DIRECCIÓN GENERAL
DE LA
BRUJA Y GLASBS PASIVAS**

Esta Dirección general ha dis-
puesto, que por la Tesorería de la
misma, establecida en la calle de
Atocha, núm. 15, se verifiquen en
la próxima semana y horas designa-
das al efecto los pagos que á conti-
nuación se expresan y que se entren-
guen los valores siguientes:

Días 18, 19 y 20

Pago de créditos de Ultramar, re-
conocidos por los Ministerios de la
Guerra, Marina y esta Dirección
general; facturas presentadas y cor-
rientes de metálico, hasta el nú-
mero 38 865.

Día 21

Id. de créditos de Ultramar, fac-
turas, corrientes de metálico, hasta
el núm. 38 865.
Id. de id. id. en efectos, hasta el
núm. 38 862.

Idem de carpetas de conversión
de títulos de la Deuda exte-
rior al 4 por 100 en otras de igual renta de
la Deuda interior, con arreglo á la
Ley y Real decreto de 17 de Mayo
y 9 de Agosto de 1894, respectiva-
mente, hasta el número 32.375.

Pago de títulos de la Deuda ex-
terior presentados para la agregación
de sus respectivas hojas de cupones
con arreglo á la Real orden de 18 de

Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de resenciones procedentes de
conversión de las Deudas Coloniales
y amortizable al 4 por 100, con arreglo
á la Ley de 27 de Marzo de 1900,
hasta el número 2.819.

Idem de conversión de residuos de
de la Deuda del 4 por 100 interior,
hasta el número 2 792.

Idem de carpetas provisionales de
la Deuda amortizable al 5 por 100
presentadas para el canje por sus
títulos definitivos con arreglo á la
Real orden de 14 de Octubre de 1891,
hasta el núm. 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 in-
terior, emisión de 1900, por con-
versión de otros de igual renta de
las emisiones de 1892, 1898 y 1899;
facturas presentadas y corrientes,
hasta el número 13.176.

Idem de carpetas provisionales
representativas de títulos de la
Deuda amortizable al 4 por 100 para
su canje por sus títulos definitivos
de la misma renta, hasta el núme-
ro 1.428.

Pago de títulos de 4 por 100 in-
terior, emisión de 31 de Julio de 1900
por conversión de otros de igual ren-
ta con arreglo á la Real orden de 14
de Octubre de 1901, hasta el núme-
ro 8.637.

Día 22

Idem de créditos de Ultramar, fac-
turas corrientes de metálico hasta
el núm. 38.865.

Idem de id. id. en efectos, hasta
el número 38.862.

Día 23

Idem de créditos de Ultramar,
facturas corrientes de metálico ha-
sta el núm. 38.865.

Reembolso de acciones de Obras
públicas y carreteras de 34, 20 y 55
millones de reales; facturas presen-
tadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripcio-
nes del semestre de Julio de 1883 y
anteriores.

Idem de carpetas de intereses de
todas clases de Deudas del semestre
de Julio de 1883 y anteriores á Julio
de 1874, y reembolsos de títulos del
2 por 1-0 amortizados en todos los
señores; facturas presentadas y cor-
rientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.
Las facturas existentes en Caja
por conversión del 3 y 4 por 100, in-
terior y exterior.

Entrega de valores depositados en
area de tres llaves procedentes de
asociaciones, conversiones, renova-
ciones y canjes.

Madrid 16 de Abril de 1910.—El
director general, Cenón del Alisal.
—Rubricado.

Intervención de Consumos

Casco y Radio

Resumen general de la recauda-
ción obtenida por el arrendatario
del impuesto de Consumos en la se-
mana del 2 al 8 de Abril, ambos
inclusive, según estado fecha 12 del
mismo, remitido por el arriendo en
cumplimiento de la condición 22 del
contrato:

Sección 1.ª Derechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.....	297.643'14
Idem 2.ª Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	34.694'94
Total.....	332.338'09

Recaudado por la Administración municipal:

<i>Extrarradio</i>	
Fielato de la Florida....	77'89
Fielato de Valencia....	58'42
Total....	136'31

Recaudación obtenida en las zonas con certadas en los días del 2 al 8 de Abril, según los datos facilitados por los representantes de las mismas en cumplimiento de la base 8.ª de los contratos celebrados y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos:

Zona de Aragón.....	883'78
» Bilbao.....	2.409'07
» Castellana.....	666'51
» Segovia.....	893'84
» Toledo.....	1.139'84
Total.....	5.993'04

Madrid 13 de Abril de 1910.—El jefe de la Intervención, P. S. Justo López Herrero.

SOCIEDAD DEL TRANVÍA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas, para el día diecisiete de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 102.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los poseedores de diez acciones, por lo menos, que deberán depositarse con quince días de anticipación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la junta los resguardos que facilitará dicho establecimiento.

Madrid quince de Abril de mil novecientos diez.

El presidente del Consejo de Administración,
Francisco Lastres.
(A.—140.)

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 16 DE ABRIL DE 1910

Oficial General de día:
Parada: Llerena y Covadonga.
Jefe de Parada: señor coronel de S. M. D. Manuel Agar Ealcunegui.
Imaginería de idem: señor coronel de la Reina, D. Mariano Prestame-
ro Pérz.

Guardia del Real Palacio: Cova-
donga, una sección del 5.º Montado y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor coronel de As-
turi s, Excmo Sr. D. Manuel de Najera Plaza Cabrera.

Imaginería de idem: coronel de la 2.ª Media Brigada, D. Federico Pérez Jaramillo

Visita de Hospital: Primer capi-
tán del 5.º Montado.

Reconocimiento de provisiones,
primer capitán del 10.º Montado.

El general gobernador,
BASCARÁN.

Espectáculos para hoy

REAL.—A las nueve.—Orquesta
sinfónica.— Quinto concierto de
obono, bajo la dirección del señor
Arbós.

PRINCESA.—A las 9.—La prin-
cesa del Collar.

COMEDIA.—A las 9 y 1/4.—Com-
pañía española de opereta.—El en-
sueño de un vals.

LARA.—A las 6 y 1/2.—(Ver-
mouth Doble) Los buhos.

A las 9 y 1/2.—Chifladuras—El
ome de la casa.

APOLO.—A las 7.—Faldas por
medio y mamá suegra.—La alegría
del batallón.—La verbena de la pa-
loms.—Juegos malabares.

GRAN TEATRO.—A las 6.—En-
señanza libre.—Venus-Snlón.—Las
bribonas.—La corza blanca.

COMICO.—A las 7.—El bello
Narciso y concierto de guitarra.

A las 10.—(doble) Los perros de
presa.

PARISH.—A las 9.—Compañí
internacional que dirige William
Parish.

NGVEDADES.—A las 6.—Sangre
mozo.—Amor ciego.—Justicia ba-
turra.—Sangre moza.—El fin del
mundo.

PETIT PALAIS.—Sesiones desde
as 5 y 1/2.—Artísticas películas.—
Grandes éxitos de Paca Romero, La
Merita y Mary-Tito.

SALÓN MADRID.—A las 7.—
Exito de Napolitana, bailarina.—
Petite Paraguya, danzas orienta-
les.

MARTIN.—A las 6 y 1/2.—La isla
de los Suspiros.—El decir de la

gente.—Gracia y Justicia.—La isla
de los suspiros.

ROMBA.—Artística peliomas.—
Grandes éxitos de The Hegris, La
Valkyria y Las Mascotas.

LA RINA.—A las 5.—Socío es
variadas: Lucrecia, Torralto, Ibáñez
Jalleja, etcétera.

NOVIANO.—A las 5.—La mar-
cha de Cadiz.—Las Barracas.—Ni á
la ventana te asomes.—Noche de
nieve.—Las barracas.—Ni á la ven-
tana te asomes.

—SALON NACIONAL.—A las 7,
—Amor á oscuras y Horas dichosas
suceso.—Aire de fuera.

ROYAL KURSA.—(Sala Regio)
—Grandes extracciones.—Grande éxi-
o de Mile. Mary y el célebre equi-1-

brist J. te k, la muñeca mecáni-
ca por el Trio Obiol, las Hermanas
Chery, Trinidad Picó, La Española
y la simpática Niñon.

B-NAVENTE.—A las 5 1/2—
Las estrellas. Las reinas mora.—Los
diablos rojos.—En estado de sitio.

CINEMATÓGRAFO en todas secciones.
COLISEO DE RINA.—A las 5.—
El h gar ale re.—Vencedores y
vencidos.—Volver á este mundo.—
Agua fuerte.—Tina Ursula.

A las 4 y 1/4 y 8 y 1/4.—Secciones
especiales de películas.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RE-
TIRO.—Se han recibido varios ejem-
plares que llamarán la atención en-
tre ellos un joven elefante de la In-
dia, una foca del Polo Norte, ca-
bras de Nubia, gacelas.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1910

VALORES DEL ESTADO	DIA 14	DIA 15
<i>4 % perpetuo.—Al contado</i>		
Serie E, de 50 000 pesetas nominales	87 95	87 85
» B, de 25 000 »	87 95	87 90
» D, de 12 500 »	88 00	88 95
» C, de 5 000 »	88 45	88 35
» B, de 2 500 »	88 45	88 40
» A, de 500 »	88 45	88 43
» H, de 200 »	88 4	88 40
» G, de 100 »	88 40	88 40
En diferentes series	88 40	88 40

<i>A plazo</i>		
Fin corriente	88 45	00 00
<i>Carptas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado</i>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	94 70	95 20
» D, de 12 500 »	94 75	0 00
» C, de 5 000 »	94 90	00 00
» B, de 2 500 »	94 80	95 15
» A, de 500 »	94 80	95 15
En diferentes series	94 95	95 20

<i>5 % —Al contado</i>		
Serie E, de 50 000 pesetas nominales	102 45	102 25
» B, de 25 000 »	102 45	102 30
» D, de 12 500 »	102 45	102 25
» C, de 5.000 »	102 45	102 25
» B, de 2.500 »	102 45	102 30
» A, de 500 »	102 45	102 30
En diferentes series	102 45	102 30

VALORES DE SOCIEDADES

<i>Acciones</i>		
Banco de España	463 00	464 00
Banco Hipotecario de España	272 00	000 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	382 00	382 00
Unión Española de Explosivos	329 50	000 00
Banco de Castilla	110 00	00 00
Banco Hispano Americano	149 00	149 00
Banco Español de Crédito	139 00	139 00
<i>Sociedad General Azucarera Española</i>		
Preferentes	81 00	80 75
Idem id. id. id.—Ordinarias	24 00	24 00
Altos Hornos de Vizcaya	298 00	298 00
Sociedad Gral. Mad.ª de Electricidad	99 50	00 00
Sociedad de Chamberí	81 00	00 00
Mediodía de Madrid	73 00	00 00
Forrocariles M. Z. A.	99 25	00 00
» Norte de España	83 00	00 00
Banco Español del Río de la Plata	5270	351 00
<i>Obligaciones</i>		
Cédulas del Banco Hipotecario	103 10	103 15

<i>Resumen general de pesetas nominales negociadas</i>	
4 por 100 perpetuo, al contado	538 500
Idem, fin corriente	350.000
Idem, fin próximo	000.000
Carptas del 4 por 100 amortizable	137 00
5 por 100 amortizable	525.000
Acciones del Banco de España	70 500
Idem del Banco Hipotecario	0 00
Idem de la Arrendataria de Tabacos	39 500
Azucareras.—Preferentes	6.000
Idem ordinarias	15.300
Cédulas del Banco Hecar	41 000

<i>Libras esterlinas negociadas</i>	
Londres, á la vista, total	5 000
Cambo medio	26.91
<i>Cambios sobre el Extranjero.—Francos negociados</i>	
Paris, á la vista, total	550.000
Cambio medio	166 775

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.

GRAN SASTRERIA
ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN
A ALTOS PRECIOS

NAOIR VENDA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

A las señoras

La acreditada perfumaria de la calle de Hernán Cortés, número 10, regala á sus favorecedoras un frasquito, para prueba, de la sin rival «AGUA DIVINA», que reúne las mejores condiciones de higiene, y cuyos resultados para la suavidad y belleza del cutis son verdaderamente maravillosos.

ESCUELA MADRILEÑA
Instituto Internacional de enseñanza
Director: Enrique Roger.-Serrano, 70.-Madrid

PREPARACION PARA EL INGRESO
EN LAS

ACADEMIAS MILITARES
A CARGO DE

D. Leon Fernández Fernández

COMANDANTE DE INFANTERIA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido en la misma durante seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

Preparación completa, 60 pesetas

Los alumnos internos abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

S. AMOR DE DIOS S.

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve a domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 18 Ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

Table with 2 columns: Clase, Pesetas. Rows: Clase de párvulos (10), Idem elemental (15), Idem superior (20).

SEGUNDA ENSEÑANZA

Table with 2 columns: Una asignatura, Pesetas. Rows: Una asignatura (20), Dos ídem (35), Primer curso completo (35), Cualquiera de los siguientes (45).

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1908 á 1909 que fué el siguiente:

Table with 6 columns: PREMIOS, Sobresalientes, NOTABLES, APROBADOS, Suspensos, TOTAL. Row: 28, 130, 30, 12, Ninguno, 250.

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entrepuercos

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUENSO DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 2 Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º Archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIÈRE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

La Competente

CASA GESTORA DE NEGOCIOS MATRICULADA

Anticipos de rentas, hipotecas, testamentarias, contratación de fiancas, cobros comerciales, reclamaciones F. U. y fianzas, declaración herederos, certificaciones, representaciones, patentes y marcas.

ALMIRANTE, 15, BAJO
de 9 á 11 y de 3 á 5

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 38 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser rigida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1804.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

DML

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO, HERPES, ETC. EN LOS

Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

viaje cómodo desde Pamplena y des de Jaca en los automóviles del Balearie.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pida sus habitaciones en la Avenida de San Juan, MANCHO